



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FECHA: 19/03/2018
HORA: 14:30
N° 178/2018 PV VON DER THUSEN
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: INCORPORA SISTEMAS DE SEGURIDAD DE BALIZA DE EMERGENCIA PARA TAXIS Y REMISES.

VISTO:

Los hechos de inseguridad que sufren los trabajadores que realizan el transporte de pasajeros en la ciudad, las previsiones del artículo 96° de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento los hechos de inseguridad a los cuales están expuestos los trabajadores del volante, tanto taxis como remises de nuestra ciudad.

Que esta problemática no es nueva, ya que escuchamos y discutimos sobre estos temas hace ya muchos años. Pero en la actualidad podemos notar el crecimiento de la violencia a la hora de cometer los delitos.

Que resulta conveniente y necesario adoptar medidas de seguridad tendientes a prevenir y erradicar estos hechos violentos contra los trabajadores. De esta manera mejoraríamos las condiciones laborales en cuanto a la seguridad de los choferes del servicio de pasajeros.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Que en muchos lugares del país podemos observar la caída de delitos violentos contra choferes, relacionado directamente con las medidas de seguridad adoptadas por los permisionarios del servicio.

Que las medidas a tomar tienen que ver con la inserción de nuevas tecnologías a la labor cotidiana de estos trabajadores.

Que en el año 2010 a través de la Ordenanza Municipal N° 2782/2010, el Concejo Deliberante avanzó en esta problemática, intentando incorporar a las unidades vehiculares el sistema de monitoreo por GPS.

Que es oportuno continuar normando en este sentido, incorporando medidas de seguridad como ser las balizas violetas de emergencia que se utilizan en distintos puntos del país, generando resultados positivos.

Que este sistema permite alertar, no sólo a las fuerzas de seguridad, sino a todos los ciudadanos que circulan por la ciudad, si un trabajador taxista o remisero está por ser víctima de un delito.

Que con el simple accionar de un pulsador, que se deberá situar en un lugar que se encuentre al alcance inmediato del conductor, se ilumina una baliza de color violeta que se debe situar en el lado izquierdo del vehículo en su parte superior. De esta manera los ciudadanos se encontrarán alertados de la situación de peligro a la que está expuesto el chofer del servicio de transporte de pasajeros.

Que este cuerpo deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) INCORPORAR el inciso ñ) al artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 1351/2000, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 8°) Los vehículos que se afecten al servicio, deberán reunir los siguientes requisitos:...

ñ) Poseer una baliza de emergencia de color violeta situada en el lateral izquierdo del vehículo (lado conductor), conectada a un sistema eléctrico con pulsador al alcance del chofer para su accionamiento inmediato y discreto en caso de emergencia.”

Artículo 2°) INCORPORAR el inciso m) al artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 25°) Los vehículos que se afecten al Servicio Público de Taxis deberán cumplir los siguientes requisitos:...

m) Contar con una baliza de emergencia de color violeta situada en el lateral izquierdo del vehículo (lado conductor), conectada a un sistema eléctrico con pulsador al alcance del chofer para su accionamiento inmediato y discreto en caso de emergencia.”



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Artículo 3°) DISPONER que el cumplimiento total de la presente deberá ser antes de los sesenta (60) días de publicada en el Boletín Oficial.

Artículo 4°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que reglamente la presente en un plazo no mayor a treinta (30) días desde su publicación.

Artículo 5°) DE FORMA.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.